



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós.

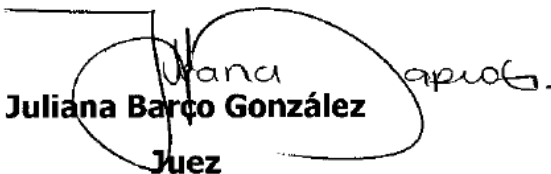
Radicado: 2021-00485

Asunto: Corrige auto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho corrige el primer inciso del auto del 22 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que la deudora del proceso es la señora Manuela Restrepo Arango, y no el señor Oscar David Pino Fernández, como erróneamente se dispuso en la providencia a corregir. En lo demás el auto permanece incólume.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 29 agos 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13a4e7ab56b912c80578876a154dac0de3527af7c5a577b3f59b3ac9824c668**

Documento generado en 26/08/2022 02:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>